

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA PRESIDENTA ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01318/INFOEM/IP/RR/2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez emitiendo **VOTO PARTICULAR** respecto a la resolución dictada en el recurso de revisión número **01318/INFOEM/IP/RR/2021**, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, que es del tenor siguiente:

En primer término, debemos referir que se comparte el sentido en general de la resolución presentada por el Comisionado Ponente, situación por la que la suscrita votó a favor del proyecto de resolución presentado, sin embargo, se disiente respecto de no haber puesto a la vista el informe justificado.

Para tal fin, es necesario atender la solicitud de la parte recurrente que consiste en lo siguiente:

“¿Cuánto fue el monto ejercido y pagado por capítulo de gasto y por partida de gasto en los ejercicios 2019 y 2020? ¿Cuáles fueron las remuneraciones que pagaron en los años 2019 y 2020? (Quincena, prima vacacional, aguinaldo, gratificación, gratificación de fin de año, compensaciones, gratificación, etc), por puesto, monto a cada puesto por tipo de remuneración, sueldo mensual bruto y neto de cada puesto. Indique el número de cuenta específica que utiliza para el pago de la nómina 2019 y 2020 y el banco en que se tiene contratada.” (Sic)

Así entonces, es de mencionar que la Ponencia Resolutora en su resolutivo segundo ordeno modificar la respuesta del sujeto obligado y ordenar la entrega de la siguiente información:

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la respuesta emitida por el **Ayuntamiento de Tianguistenco** y se **ORDENA** entregar vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**), de ser procedente en versión pública, los documentos donde conste la siguiente información:

a) Monto ejercido por capítulo y partida de gasto de los años 2019 y 2020.

b) Remuneraciones percibidas por los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Tianguistenco por concepto nómina, prima vacacional, aguinaldo, gratificaciones, y compensaciones de los años 2019 y 2020.

c) Número de cuenta utilizado para el pago de nómina de los años 2019 y 2020.

Para efectos de lo anterior se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49 fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen.

Ante tal circunstancia, la materia del presente voto versara sobre el inciso a) y de conformidad con el informe justificado en el cual se remitió la siguiente información.

LFZIZa7kY9LpwovGVAapGV8C

INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL

CUENTA PÚBLICA 2018	⊙
CUENTA PÚBLICA 2019	⊙
- TÍTULO IV Primer Trimestre 2019	⊙
- TÍTULO V Primer Trimestre 2019	⊙
- TÍTULO IV Segundo Trimestre 2019	⊙
- TÍTULO V Segundo Trimestre 2019	⊙
- TÍTULO IV Tercer Trimestre 2019	⊙
- TÍTULO V Tercer Trimestre 2019	⊙
- TÍTULO IV Cuarto Trimestre 2019	⊙
- TÍTULO V Cuarto Trimestre 2019	⊙
- TÍTULO IV Primer Trimestre 2020	⊙
- TÍTULO V Primer Trimestre 2020	⊙
- TÍTULO IV Segundo Trimestre 2020	⊙
- TÍTULO V Segundo Trimestre 2020	⊙
- TÍTULO IV Tercer Trimestre 2020	⊙
- TÍTULO V Tercer Trimestre 2020	⊙
- TÍTULO IV Cuarto Trimestre 2020	⊙
- TÍTULO V Cuarto Trimestre 2020	⊙
- TÍTULO V Primer Trimestre 2021	⊙



TIANGUISTENCO, 078

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Capitulo y Concepto)

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

CONCEPTO	EGRESOS					SUB EJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
SERVICIOS PERSONALES	140,089,497.35	0.00	140,089,497.35	65,335,685.70	65,306,605.69	74,753,811.65
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	65,631,523.44	0.00	65,631,523.44	31,469,337.54	31,469,337.54	34,162,185.90
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	60,314,395.74	0.00	60,314,395.74	22,270,115.88	22,270,115.88	38,044,279.86
SEGURIDAD SOCIAL	10,304,529.68	0.00	10,304,529.68	5,864,052.73	5,864,052.73	4,440,476.95
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,839,048.49	0.00	3,839,048.49	5,732,179.55	5,703,099.54	1,893,131.06
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,550,000.00	0.00	12,550,000.00	7,430,980.68	6,155,842.79	5,119,019.32
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,258,350.62	0.00	2,258,350.62	1,337,830.35	941,441.99	920,520.27
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	138,938.61	0.00	138,938.61	160,800.60	141,814.92	21,861.99
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	7,888.00	0.00	7,888.00	2,577.90	617.50	5,310.10
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	163,025.77	0.00	163,025.77	580,086.67	429,545.49	417,060.90
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	67,567.33	0.00	67,567.33	188,901.95	117,060.75	121,334.62
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,400,000.04	0.00	8,400,000.04	4,349,593.32	4,321,113.37	4,050,406.72
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	829,543.76	0.00	829,543.76	463,861.04	2,682.96	365,682.72
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	380,056.00	0.00	380,056.00	0.00	0.00	380,056.00
herramientas, reparaciones y accesorios menores	304,629.87	0.00	304,629.87	347,328.85	201,565.81	42,698.98
SERVICIOS GENERALES	32,900,000.00	0.00	32,900,000.00	19,917,229.11	18,649,988.95	12,982,770.89
SERVICIOS BÁSICOS	14,692,259.13	0.00	14,692,259.13	10,086,278.76	10,082,588.49	4,605,980.37
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,117,548.86	0.00	7,117,548.86	2,041,206.95	1,933,576.48	5,076,341.91
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,522,595.56	0.00	1,522,595.56	1,203,126.58	1,127,393.20	319,468.98

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2019



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM - 04d	CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	Año Fiscal:	2019
ENTE PUBLICO: TIANGUISTENCO		PROYECTO	DEFINITIVO
CAPITULO		No.	78
CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	280,598,296.07	309,354,588.46	320,584,668.55
1000	125,870,722.00	130,450,848.10	140,089,497.35
2000	12,405,863.00	13,632,721.10	12,550,000.00
3000	32,814,043.00	56,039,430.27	32,900,000.00
4000	22,519,000.00	22,786,509.21	22,800,000.00
5000	7,022,091.82	3,475,119.82	9,128,000.56
6000	66,038,617.57	61,545,904.45	89,217,170.64
7000	0.00	0.00	0.00
8000	0.00	0.00	0.00
9000	13,827,958.68	21,424,055.51	13,900,000.00

SINDICO MUNICIPAL: MTRA. EN D. YURIHT CASTRO BUCARON
PRESIDENTE MUNICIPAL: L.P. Y C.P. ALFREDO BALTAZAR VILLASENOR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: LIC. EN GEOL. JOSÉ LUIS CASTILLO DE LA CRUZ

LFZIZa7kY9LpwovGVAapGV8C

Así pues, de las capturas de pantalla inmersas tenemos que dicho inciso pudo darse por satisfecho, ya que la liga que proporciono el sujeto obligado en el informe justificado contenía la información solicitada y si bien es cierto, la Ponencia Resolutora señaló en su resolución que el sujeto obligado confirmó su respuesta inicial mediante informe justificado, motivo por el cual no fue puesto a vista de la parte recurrente, también cierto es que, dicho informe contenía la liga electrónica materia del presente voto, en la cual se dirige al impetrante a la información solicitada, por lo que se considera que debió ponerse a disposición de la parte solicitante a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

En tal entendido, tenemos que el numeral 185¹ fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que una vez admitido el recurso de revisión, el Comisionado Ponente deberá de integrar el expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes a fin de que en un plazo no mayor a siete días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga, situación que en el presente caso ocurrió por parte del sujeto obligado, remitiendo así su informe justificado.

Por cuerda separada, la Ponencia Resolutora debió poner a disposición de la parte recurrente el informe justificado remitido por el sujeto obligado, de conformidad con

¹ Artículo 185. El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme a lo siguiente:

II. Admitido el recurso de revisión, la o el Comisionado ponente deberá integrar un expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga;

la fracción III del diverso 185² de la Ley de la Materia, a efecto de que la parte recurrente en un plazo no mayor a tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

Así entonces, se considera que la Ponencia debió privilegiar los principios de máxima publicas y el principio de celeridad, a fin de que la parte recurrente pudiera analizar la información remitida mediante informe justificado y conforme a su derecho manifestar lo que le conviniera, evitando así opacidad dentro del procedimiento y dándole a conocer al solicitante todas las constancias que obran en el expediente electrónico.

De todo lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita considera que los razonamientos inmersos en el presente voto particular debieron prosperar en la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto.

OSAM/MAEM

² Artículo 185. El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme a lo siguiente:

III. Recibido el informe justificado, cuando se modifique la respuesta, este se pondrá a disposición del recurrente para que en un plazo de tres días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga;

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Voto Particular RR 01318_2021

4a 34 20 06 96 89 b0 a8 1f dc 91 15 9f fc eb 0a 24 b8
0f 28 c6 91 38 69 70 14 5b fc 48 87 27 67 f0 71 6d 34
6b f4 e2 b2 af e3 63 28 7f ab ed 7c a9 46 7a 37 ad 35
b4 fc 23 5f b0 c1 10 fe 3b ff 5c 8e 69 4a 1f 57 23 48 e7
1c b4 67 f9 ff 4e f2 04 d2 b4 c9 6a b6 20 9b 4c c4 de ad
53 03 02 3a 44 a0 b4 b9 c0 38 1b fc a5 72 8c 4e e5 94
0f 89 31 6e 39 27 7d 44 ae 10 c0 f8 5d 56 7d c6 07 a1
51 23 00 1f bd 6b 63 af ea 06 f4 69 2d e6 40 df 0d c0
c1 ba 1d 69 eb a9 2a c3 4e 5b 67 a0 5a f9 76 9e fc fa 46
fd 18 d3 ff 80 a4 93 fd df 99 3b 63 26 6b 2d 04 00 a4 f8
14 7b 98 78 b9 54 78 9d fb d0 21 93 b7 99 e1 0d 89 80
82 da a0 af 7e fa 48 0c 26 c2 77 99 b1 e9 a1 e6 50 1d
03 0d 18 27 7c 1e d3 5e 21 f9 4b d3 24 08 88 cf 26 8c
98 fd 3d 27 20 3a 9a 9e eb bf 45 6e b3 0e bc ef 5d c7

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Voto Particular RR 01318_2021

